

La lucha por la educación pública en el contexto de la pandemia: reavivar y ampliar la trama

Rosilene Lagares¹, Leonardo Victor dos Santos², Meire Lúcia Andrade da Silva³, Ítalo Bruno Paiva Gonçalves⁴

^{1, 2, 4} Universidade Federal do Tocantins - UFT. Programa de Pós-graduação em Educação (PPGE), Campus de Palmas. Quadra 109 Norte, Avenida NS 15, ALCNO-14. Plano Diretor Norte. Palmas - TO. Brasil. ³ Universidade Federal de Goiás - UFG.

Autor para correspondência/Author for correspondence: roselagares@uft.edu.br

RESUMEN. Es problemático cómo ha sido el resultado de la nueva pandemia de coronavirus para la educación pública en el país y en Tocantins, teniendo la educación como un campo de lucha con sus actores imponiendo sus opciones políticas y culturales arbitrarias y sus categorías legítimas de percepción y apreciación. En general, el objetivo es discutir cómo esta situación ha influido en la educación pública, así como, a partir de ahí, pensar en posibilidades abiertas para esta educación. Se basa en análisis bibliográficos, documentales y de hipertexto. La coyuntura reaviva la discusión sobre la no prioridad de la educación por parte del Estado y la despoja de su desnudez porque su destrucción es delgada y frágil. En una perspectiva crítica, la coyuntura presenta posibilidades, implicando la organización, articulación y movilización de una amplia lucha política en defensa de la educación pública del país.

Palabras clave: Política y gestión de la educación, Coronavirus pandémico, Desigualdad educativa.

The *peleja* for public education in the context of Pandemic: reaching and extending plots

ABSTRACT. We question how the outcome of the pandemic of the new corona virus has been for public education in the country and in Tocantins, with education as a field of struggles with its actors imposing their political and arbitrary cultural options and their legitimate categories of perception and appreciation. In general, it seeks to discuss how this situation has influenced public education, as well as, from then on, to think about open possibilities for this education. It is based on bibliographic, documentary and hypertext analyzes. The situation rekindles the discussion about the non-priority of education by the State and reveals that the link for its destruction is thin and fragile. In a critical perspective, the conjuncture presents possibilities, implying the organization, articulation and mobilization of a broad political struggle in defense of public education in the country.

Keywords: Education Policy and Management, Corona virus Pandemic, Educational Inequality.

A peleja por educação pública no contexto da Pandemia: reacendendo e alargando tramas

RESUMO. Problematiza-se como tem sido o desfecho da pandemia do novo coronavírus para a educação pública no país e no Tocantins, tendo a educação como campo de lutas com seus atores impondo suas opções políticas e arbitrários culturais e suas legítimas categorias de percepção e apreciação. Busca-se, em geral, discutir como essa conjuntura tem influenciado a educação pública, assim como, a partir daí, pensar em possibilidades abertas para essa educação. Assenta-se em análises bibliográficas, documentais e de hipertextos. A conjuntura reacende a discussão a respeito da não prioridade da educação pelo Estado e desnuda que o liame para a sua destruição é fino e frágil. Em uma perspectiva crítica, a conjuntura apresenta possibilidades, implicando a organização, articulação e mobilização de uma luta política ampla em defesa da educação pública no país.

Palavras-chave: Política e Gestão da Educação, Pandemia Coronavírus, Desigualdade educacional.

Introducción

En el Brasil, a partir de febrero de 2020, como resultado de la pandemia causada por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2), declarado por la Organización Mundial de la Salud a finales de enero, han ido aumentando las ideas de confrontación con la ciencia en la planificación de la salud y la contención que refleja el falso

dilema mundial entre la salud económica y la preservación de la vida. En este escenario, el Gobierno Federal emitió actos normativos para hacer frente a la crisis, declarando la emergencia de salud pública, reconociendo el estado de calamidad pública y estableciendo excepcionalidades, como se muestra en la figura 1.

Figura 1 - Actos reglamentarios Gobierno Federal - nueva pandemia de coronavirus (2020).

Fecha	Medida	Menú/Objetivos
03/02/2020	Ordenanza N° 188/Ministerio de Salud (MS)	Declaró una emergencia de salud pública de importancia nacional.
11/03/2020	Ordenanza n° 329	Instituye el Comité Operativo de Emergencia del Ministerio de Educación - COE/MEC, en el ámbito del Ministerio de Educación y tiene como objetivo discutir y definir medidas para combatir la difusión del nuevo coronavirus en las instituciones de enseñanza, siguiendo las directrices del Ministerio de Salud.
20/03/2020	Decreto Legislativo n° 06/2020	Reconoce el estado de calamidad pública hasta el 31/12/2020.
20/03/2020	Ordenanza n° 454	Declara el estado de la transmisión comunitaria del coronavirus (Covid-19) en todo el territorio nacional.
01/04/2020	Medida provisional No. 934	Estableció normas excepcionales para el año escolar de la educación básica y la educación superior.
18/06/2020	Ordenanza n° 1.565/MS	Establece directrices generales encaminadas a la prevención, el control y la mitigación de la transmisión del Covid-19, y la promoción de la salud física y mental de la población brasileña, a fin de contribuir con las medidas para la reanudación segura de las actividades y la coexistencia social segura.
07/07/2020	Ley N° 14.021	En él se prevén medidas de protección social para prevenir el contagio y la propagación de Covid-19 en los territorios indígenas; se crea el Plan de Emergencia para hacer frente a Covid-19 en los territorios indígenas; se estipulan medidas de apoyo a las comunidades quilombolas, los pescadores artesanales y otros pueblos y comunidades tradicionales para hacer frente a Covid-19; y se modifica la Ley No. 8.080, de 19 de septiembre de 1990, para garantizar la provisión de recursos adicionales en situaciones de emergencia y calamidad pública.

Fuente: Elaboración propia a partir de: <https://www.planalto.gov.br>, 2020.

En esta coyuntura, se requería una acción sistémica y articulada del Gobierno Federal y la protección de la democracia, frente a un entorno tan problemático en la escena nacional e internacional. Por el

contrario, lo que se observó fue una tímida reglamentación; la ausencia de coordinación nacional para materializar el régimen de colaboración; a veces la negación, a veces la minimización en

cuanto a la gravedad de la pandemia; la apuesta por remedios sin eficacia científica comprobada contra el nuevo coronavirus; el intercambio de ministros que intervienen en la gestión de las crisis; e incluso la falta de transparencia en el número de casos y muertes.

Así, este artículo toma las categorías de contradicción y totalidad como principios teórico-metodológicos de enfoque (Saviani, 2020a), y entiende que la pandemia del nuevo coronavirus - Covid-19 forma parte de un conjunto de crisis de capital y de una coyuntura que sintetiza todas las determinaciones de la crisis estructural en una vía política reaccionaria, racista, segregacionista, xenófoba, antidemocrática, inhumana: "... una crisis de grandes proporciones que se manifiesta como crisis política, económica, social y sanitaria ... es una crisis general, que afecta a la forma social actual en su conjunto, es decir... una crisis de la sociedad capitalista" (p. 2).

Sobre la base de este supuesto, se problematiza cómo ha sido el resultado de la nueva pandemia de coronavirus para la educación pública en el país y en Tocantins, teniendo la educación como campo de lucha con sus actores imponiendo sus opciones políticas y culturales arbitrarias y sus categorías legítimas de percepción y apreciación

(Bourdieu, 1984). Se basa en análisis bibliográficos, documentales y de hipertexto, y en general busca discutir cómo esta coyuntura causada por la nueva pandemia de coronavirus ha influido en la educación pública, así como, a partir de ahí, pensar en las posibilidades abiertas para esta educación¹.

En cuanto a la educación pública brasileña en la situación de la pandemia

En la esfera de la educación nacional, la pandemia del nuevo coronavirus ha agravado el problema de la desigualdad educativa y ha tenido graves repercusiones en la política y la gestión públicas. En los 26 estados, el Distrito Federal y, prácticamente, los 5.570 municipios, gobernadores y alcaldes han reflejado la medida de suspensión del calendario escolar de forma presencial en las Redes Públicas y Privadas desde marzo, permaneciendo hasta ahora [octubre de 2020].

Sin embargo, incluso en un contexto de pandemia y crisis sanitaria, contradictoriamente, el Gobierno Federal fue desfavorable a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, aunque inicialmente seguidas en gran medida por el Ministerio de Salud, de cerrar las escuelas, por el aislamiento y la distancia física/social, como lo demuestran

las noticias del inicio de la pandemia, el 24 de marzo y el 17 de septiembre, que traen las declaraciones del Presidente de la República:

Marzo de 2020

Deberíamos volver a la normalidad. Algunas autoridades estatales y municipales deben abandonar el concepto de tierra arrasada, las prohibiciones de transporte, los cierres comerciales y el confinamiento masivo.

¿Por qué cerrar las escuelas?

En mi caso particular, debido a mis antecedentes como atleta, si estuviera contaminado por el virus, no tendría que preocuparme. No me sentiría ni me afectaría, como mucho, un poco de gripe o resfriado, como dijo ese conocido médico de esa conocida televisión.

(<https://congressoemfoco.uol.com.br/>
Acesso: 20/09/2020).

Septiembre de 2020

No teníamos motivos para cerrar escuelas, pero las medidas restrictivas ya no estaban en manos de la Presidencia. Somos el país con más días de encierro en las escuelas. Eso es absurdo.

(<https://jovempan.com.br/>
Acesso el: 09/2020).

Dando sentido a la concepción que sustenta los dos hipertextos, el Gobierno Federal no elaboró medidas de apoyo para

financiar los sistemas y redes de educación/educación de los estados, el Distrito Federal y los municipios para atender las excepcionalidades. Por el contrario, el 18 de agosto de 2020 sancionó la Ley N° 14.040/2020 (Brasil, 2020) que establece normas educativas excepcionales para el período de un estado de calamidad pública, y en ella las cuatro disposiciones vetadas (párrafos 7 y 8 del artículo 2 y párrafos 1 y 2 del artículo 6) trataban de la obligación de la Unión de prestar asistencia técnica y financiera a otras entidades para la prestación de clases y actividades de enseñanza a distancia, mientras las escuelas permanecieran cerradas, y de aplicar las medidas sanitarias necesarias para volver a las actividades de las aulas. Así pues, la Unión sólo era responsable de la función normativa y de emitir directivas y directrices, a través del Consejo Nacional de Educación/Consejo Plenario, la propia presidencia, el Ministerio de Educación y sus órganos y el Ministerio de Salud, como se presenta en la figura 2.

Figura 2 - Normas, directrices educativas nacionales - pandemia coronaria, 2020.

Fecha	Medida	Menú/Objetivos
28/04/2020	Parecer Conselho Nacional de Educação/Consejo Pleno n° 5/2020	Reorganización del Calendario Escolar y posibilidad de calcular las actividades no presenciales para cumplir con la carga de trabajo anual mínima, debido a la Pandemia de covid-19.
19/05/2020	Parecer Conselho Nacional de Educação/Consejo Pleno n° 6/2020	La guardia religiosa del sábado en la pandemia del Covid-19.
08/06/2020	Parecer Conselho Nacional de Educação/Consejo Pleno n° 9/2020	Revisión del Dictamen del Consejo Nacional de Educación / Consejo Pleno N° 5/2020.

18/06/2020	Ordenanza N° 544/Ministerio de Educación	Prevé la sustitución de las clases presenciales por clases en medios digitales, mientras dure la situación de pandemia del nuevo coronavirus - Covid-19, y revoca las Ordenanzas del Ministerio de Educación N° 343 del 17 de marzo de 2020, N° 345 del 19 de marzo de 2020 y N° 473 del 12 de mayo de 2020.
18/06/2020	Ordenanza conjunta del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud N° 20	Establece las medidas que deben observarse con miras a la prevención, el control y la mitigación de los riesgos de transmisión del Covid-19 en los entornos de trabajo (directrices generales).
07/07/2020	Parecer Conselho Nacional de Educação/Consejo Pleno n° 11/2020	Directrices educativas para clases y actividades pedagógicas en el contexto de la pandemia.
07/2020	Ministerio de Educación/Secretaría de Educación Superior/Secretaría de Formación Profesional en Tecnología	Protocolo de bioseguridad para la reanudación de las actividades en las instituciones educativas federales, del Ministerio de Educación, junio de 2020.
2020	Documento del Ministerio de Salud	Guidelines for the Safe Resumption of In-Person Activities in Primary Education Schools in the Context of the Covid-19 Pandemic (Directrices para la reanudación segura de las actividades en persona en las escuelas de enseñanza primaria en el contexto de la pandemia de Covid-19), Ministerio de Salud, septiembre de 2020.
18/08/2020	Ley N° 14.040/2020	Establece normas educativas excepcionales que se adoptarán durante el estado de calamidad pública y modifica la ley 11.947 del 16 de junio de 2009.
-	Opinión en consulta hasta el 30/09/2020	Revisión del punto 8 (directrices para servir al público de educación especial) de la Opinión del Consejo Nacional de Educación / Consejo Pleno N° 11/2020.
09/2020	Folleto Fondo Nacional para el Desarrollo de la Educación	Recomendaciones para la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar en el regreso a clases durante la pandemia Covid-19: educación sobre alimentación y nutrición y seguridad alimentaria, del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación, octubre de 2020.
6/10/2020	Opinión Consejo Nacional de Educación / Consejo Pleno n° 15/2020	Directrices nacionales para la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 14.040, de 18 de agosto de 2020, que establece las normas educativas excepcionales que deben adoptarse durante el estado de calamidad pública reconocido por el Decreto Legislativo N° 6, de 20 de marzo de 2020.
Octubre de 2020	Guía para la aplicación de los protocolos de retorno para la presentación de actividades en las escuelas de educación básica - Ministerio de Educación	Guía para ayudar a los sistemas y redes a reanudar las clases o cuando preparen sus propias guías o planes para volver a las actividades presenciales.

Fuente: Elaboración propia a partir de: <https://www.mec.cne.gov.br>, 2020.

La esfera federal se liberó de la atribución de asistencia técnica y financiera a otros entes federales para el desarrollo de sus sistemas educativos en la situación de pandemia, ejerciendo su función redistributiva y complementaria,

según lo dispuesto en la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional - Ley n° 9.394 (Brasil, 1996, artículo 9).

Siguiendo este razonamiento, para Saviani (2011), si la educación se proclama como un derecho reconocido como tal por

el Poder Público, es responsabilidad de éste proporcionar los medios para que ese derecho sea efectivo: "Por eso se ha impuesto el entendimiento de que la educación es un derecho de los ciudadanos y un deber del Estado" (pág. 46). En otras palabras, incluso en un escenario de emergencia, con la flexibilidad de la legislación educativa y, por consiguiente, del año escolar de 2020, consolidada con la publicación de la Ley Federal nº 14.040, de 18 de agosto de 2020, que establece normas excepcionales para la educación, se mantiene el compromiso de los sistemas educativos y las administraciones públicas con el derecho a la educación.

La Campaña Nacional por el Derecho a la Educación ofrece ejemplos de los efectos de esta situación en la

educación pública, entendiéndolos como "situaciones potencialmente perjudiciales para el derecho a la educación básica obligatoria, específicamente los preceptos constitucionales contenidos en los artículos 205, 206, 209, 210, caput y 227" (Campaña, 2020). En esta línea de pensamiento, ante la realidad desigual y polifacética de la educación brasileña, además de representar una negación de los propios derechos positivos, se puede entender como un engaño la reordenación de los calendarios escolares con clases a distancia y la realización de actividades pedagógicas no presenciales. Esta concepción se ve reforzada por los informes recogidos en el sistema escolar público, como se muestra en la figura 3.

Figura 3 - Casos notificados en las redes de educación pública - pandemia coronaria (2020).

Exclusión de estudiantes y profesores de actividades no presenciales debido a la falta de acceso a las tecnologías digitales de la información y las comunicaciones, es decir, porque no tienen acceso a la Internet y/o la falta de equipo electrónico como computadoras, <i>tabletas</i> o <i>teléfonos inteligentes</i> .
La falta de material educativo complementario, ya sea por falta de registro previo, o por fallas de información o en su distribución.
Desconocimiento de la situación socioeconómica de las familias de los alumnos de la educación básica de las redes públicas, ya que en el contexto actual se imponen mayores responsabilidades a las familias en cuanto al desempeño de las actividades escolares. No se tienen en cuenta factores como el nivel de escolaridad de las familias, la sobrecarga de trabajo, especialmente de las mujeres, el hecho de que los miembros de la familia trabajen en el hogar o fuera de él, y los factores relacionados con la precariedad de los entornos domésticos.
Falta de acciones efectivas centradas en las especificidades de las modalidades de enseñanza como la educación de jóvenes y adultos, la educación sobre el terreno, la educación quilombola, la educación indígena y, en particular, la educación especial, que se supone que no es un sustituto.
Adopción de actividades no presenciales para la Educación Inicial, que no respetan las concepciones pedagógicas actuales para esta etapa educativa, según las Directrices Curriculares Nacionales para la Educación Inicial (2009) que establecen las interacciones y los juegos como ejes estructurantes de las propuestas pedagógicas dirigidas a niños pequeños y bebés.
La desprotección, especialmente de los alimentos, de los niños y adolescentes.
Inseguridad generalizada de los estudiantes y las familias con respecto a la progresión en el año escolar.
Situación de estrés psicológico de los estudiantes, las familias y los profesionales de la educación debido al

confinamiento, las situaciones de desprotección y los efectos de la pandemia en la salud mental, concomitantemente con la carga de la productividad y la adaptación a los entornos virtuales de enseñanza.
Extensión desproporcionada de las horas de trabajo y deterioro de las condiciones de trabajo de los educadores.
Despido de profesores y personal escolar temporal o reducción de las horas de trabajo y otros derechos, con una disminución del número de profesionales de la educación remunerados.
Posible violación de la privacidad de los estudiantes, padres, tutores y profesores mediante el uso obligatorio o la inducción al uso de plataformas y aplicaciones de comunicación privadas, sin preocuparse por la exposición de la imagen al uso comercial y la extracción de datos personales en un contexto de aplazamiento de la Ley General de Protección de Datos Personales.
Falta de accesibilidad a las plataformas de comunicación utilizadas o cuyo uso es inducido por las redes de educación.
Falta de acceso a insumos básicos para que los educadores puedan realizar actividades de enseñanza, tales como costos de equipo; accesorios, banda ancha, energía eléctrica, entre otros.
Realización de actividades de enseñanza sin una formación adecuada para el uso de las tecnologías digitales de la información y la comunicación.
Inducción al uso temprano de equipos electrónicos por parte de los niños y a la interacción en aplicaciones y redes sociales, con posible exposición a contenidos y publicidad inapropiados, en violación de las normas de protección de la infancia y la adolescencia.
La asignación de las escuelas, los profesionales de la educación y las comunidades escolares de la toma de decisiones que afectan a su planificación y a su trabajo diario.
La falta de transparencia en relación con las decisiones adoptadas hasta la fecha, los criterios de validación de las actividades no presenciales y las estrategias para mitigar las pérdidas en el retorno a las actividades presenciales; entre otros.

Fuente: Campaña Nacional por el Derecho a la Educación (2020).

La información contenida en la figura 4 demuestra, una vez más, los efectos del desmantelamiento de la educación pública, entendida como una

construcción prepanémica del nuevo coronavirus y parte de un amplio conjunto de factores económicos, sociales y políticos.

Figura 4 - Acceso al hogar/Tecnologías de información y comunicación digital por estudiante (2020).

Red educativa	TV	Internet	Computadora	Tableta	Móvil
Público	96.9%	78.7%	35.6%	9.1%	98.9%
Privado	99.0%	96.6%	75.2%	32.7%	99.3%
Brasil	97.2%	81.6%	43.3%	13.6%	99.0%

Fuente: Encuesta Nacional Continua Anual de Hogares 2018 (IBGE). Elaboración: IDados.

Esa información advierte que, de los estudiantes de la red pública de enseñanza básica en el Brasil, menos de la mitad tienen computadoras en sus casas y un porcentaje muy pequeño tienen *tabletas*, que serían las dos herramientas tecnológicas más apropiadas para la

prestación de la enseñanza no presencial mediada por las Tecnologías Digitales de la Información y la Comunicación.

En la región del Amazonas, el acceso a las tecnologías digitales de la información y la comunicación en lo que respecta a los hogares es aún más

alarmante. Considerando condiciones objetivas razonables, como *la Internet de banda ancha* y la computadora/tableta en casa, el análisis de los datos apunta a la siguiente realidad: En Acre, el 33% tiene *internet de banda ancha* y el 23% computadora o tableta; en Amapá, el 45% y el 32%, respectivamente; en Amazonas, el 34% y el 23%; en Mato Grosso, el 55% y el 39%; en Pará, el 29% y el 19%; en Rondonia, el 48% y el 31%; en Roraima, el 38% y el 29%; y en Tocantins, el 42% de los hogares tiene *internet de banda ancha* y el 27% computadora o *tableta*. En datos generales, se observa que en la Región el 40,5% tiene acceso a Internet de calidad razonable en su casa y el 27,8% tiene computadora o *tableta* (Campana, 2020).

Se cuantifica entonces la negación del derecho a la educación pública en Brasil y la transgresión en la calidad, violando el trípode constitucional y legal de acceso, permanencia y garantía de calidad (Brasil, 1998, artículos 205 y 206; 1996, artículos 3 y 4), profundizando la desigualdad educativa y social.

Sin duda, la emergencia sanitaria ha agravado las desigualdades educativas, ya que la historia de la educación brasileña no registra nada que se le acerque. Sin embargo, golpeó al país en un momento de embestida a la escuela pública, por lo

tanto, una situación que precede a la crisis de Covid-19.

Para Saviani (2020b), la educación pública en el Brasil siempre ha enfrentado tiempos difíciles, con problemas estructurales y, a partir de 2019, el proyecto del Gobierno Federal se basó en "destruir la educación pública, someter toda la enseñanza a los intereses privados, convertir la educación en una mercancía" (s/p). Tras el golpe de Estado legal, los medios parlamentarios en 2016, se hizo difícil avanzar y se corre el riesgo de sufrir grandes reveses. Con ello se imposibilitan pequeños avances como la aprobación del Plan Nacional de Educación, considerando que algunas de sus metas ganaron el plazo de ejecución sin su cumplimiento y otras no se cumplirán debido a los efectos de la Enmienda Constitucional que congeló el gasto en políticas sociales y con la inviabilidad de la provisión de recursos pre-sal para la educación, por la misma Enmienda, y el retiro de la autonomía nacional en la obtención y manejo de estos recursos.

En la pandemia, también, según Saviani (2020c, s./p.), "... el más sensato ... sería simplemente cancelar el calendario escolar del 2020 ... Deberíamos tener cuidado en desarrollar políticas de inclusión digital y actividades de lectura y escritura para todos los estudiantes,

independientemente del grado en el que estén matriculados...", en lugar de intentar admitir la enseñanza a distancia como equivalente a la enseñanza presencial, "...siendo admitida sólo como una excepción. Y se diferencia de la educación a distancia, porque tampoco cumple con los requisitos definidos para esta modalidad, según la normativa vigente".

Y la admisión de la enseñanza a distancia como transitoria implicaría garantizar ciertas condiciones, como el acceso de todos los estudiantes y profesionales a los dispositivos adecuados, a la Internet y al entorno virtual, así como la capacidad digital/funcional para dicho acceso. Sin embargo, según la información presentada en los de las figuras 3 y 4 y los referentes a la región amazónica, estas condiciones no se cumplen para la mayoría de la población de la escuela pública, los estudiantes, las familias y los profesionales.

Aun considerando todos estos límites, varios sistemas y redes de educación/educación estatales y municipales, así como varias instituciones públicas de enseñanza superior han estado utilizando la educación a distancia para cumplir el calendario escolar.

De hecho, se prevé que el comienzo del período pospandémico traerá consigo presiones para la generalización de la educación a

distancia, como si fuera equivalente a la educación presencial. Esto profundiza la tendencia del proceso de conversión de la educación en mercancía, en la estela de la privatización que siempre implica la búsqueda de la reducción de costos, con el objetivo de aumentar los beneficios. (Saviani, 2020c, s./p.).

En el ámbito de la política y la gestión públicas, éste ha sido el resultado de la nueva pandemia de coronavirus para la educación pública del país, que tiene a la gran mayoría de los estudiantes sin condiciones adecuadas de acceso al derecho a la educación.

En cuanto a la educación pública en Tocantins en la situación de Pandemia

En el contexto de la pandemia, el Gobierno de Tocantins estableció medidas para combatir y prevenir la enfermedad, desde mediados de marzo de 2020, de conformidad con las directrices de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud, basadas también en la confrontación con la ciencia y el falso dilema entre la salud económica y la preservación de la vida.

De acuerdo con el Gobierno del Estado, sus representantes en la Secretaría de Estado de Educación han venido orientando a los profesionales de las Direcciones Regionales de Educación y de los Colegios en el cumplimiento de las

determinaciones de los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo:

- Decreto N° 6071 de 18 de marzo de 2020 (Tocantins, 2020a), por el que se suspenden por tiempo indefinido las actividades educativas en los centros de enseñanza con sede en el Estado de Tocantins, públicos o privados, como escuelas y universidades.

- El Decreto N° 6.086, de 22 de abril de 2020 (Tocantins, 2020b), que mantuvo la suspensión de las clases en los establecimientos educativos públicos y privados, con sede en Tocantins, como escuelas y universidades, así como la continuidad de la jornada reducida para los funcionarios públicos del Estado hasta el 30 de abril.

- Decreto N° 6.087 de 27 de abril de 2020 (Tocantins, 2020c), que mantuvo suspendidas las actividades educativas y la jornada laboral de 6 horas hasta el 29 de mayo de 2020.

- El Decreto N° 6159, de 30 de septiembre de 2020 (Tocantins, 2020d),

autorizó a las instituciones públicas y privadas de enseñanza secundaria y superior a ofrecer actividades en persona. También según el decreto, estas instituciones deben cumplir con todos los protocolos de salud necesarios para la seguridad de los estudiantes y profesionales en el espacio educativo.

El Decreto N° 6066 determinó la adopción del trabajo a distancia y delegó en el Departamento de Educación del Estado, con la participación del Consejo de Educación del Estado de Tocantins, la facultad de emitir directrices y normas para garantizar la reorganización del Calendario Escolar de las Unidades Escolares de la Red Estatal de Educación Pública, en cumplimiento de las disposiciones de la Medida Federal Provisional 934, del 1° de abril de 2020 y la Resolución del Consejo del Estado/TO 105, del 8 de abril de 2020 (Tocantins, 2020b).

Concretamente, la Secretaría de Estado de Educación organizó las acciones presentadas en la figura 5.

Figura 5 - Principales medidas Secretario de Estado de Educación Tocantins - pandemia coronaria (2020).

Programa/Proyecto/Acción/Norma	Observaciones
Anticipación de las vacaciones escolares.	Previsión de las vacaciones escolares de julio para el período comprendido entre el 25 de marzo y el 24 de abril de 2020.
Página virtual de la Secretaría de Estado de Educación: acciones educativas y culturales.	Actividades educativas interactivas; juegos y diversión; acceso a libros, vídeos educativos y cursos <i>en línea</i> ; y visitas virtuales a museos y zoológicos.
Distribución de <i>kits</i> con alimentos y productos de higiene personal a todos los estudiantes del sistema escolar estatal.	Recursos del Tesoro del Estado.
29 de abril de 2020: Ordenanza N° 681 -	Comité de Estudios y Sistematización de Directrices y

directrices y normas	Normas.
<i>Olhar Atento</i> : El gobierno de Tocantins lanza un programa de apoyo y cuidado emocional para educadores y estudiantes de la red estatal.	Objetivo: Proporcionar el apoyo necesario a los profesionales de la educación y a los estudiantes para que puedan mantenerse equilibrados y sanos, asegurando las condiciones necesarias para dirigir la enseñanza no presencial, el regreso gradual a las aulas y la preparación para los desafíos que se presentarán en el período pospandémico. Iniciativa: Asociación con el <i>Instituto Peninsular</i> , a través del <i>Consejo Nacional de Secretarios de Educación</i> .
Seduc moviliza a los jóvenes para que se inscriban en <i>cursos gratuitos y en línea de formación empresarial</i> .	Objetivo: Señalar nuevas perspectivas, construir caminos y transformar los sueños de la juventud en realidad a través de la iniciativa empresarial. Iniciativa: <i>Besouro Agência de Fomento Social</i> (organización privada de interés público en la que el capital entregado es el intelectual).
11 de mayo de 2020/lanzamiento: TO de casa NO ENEM - Examen Nacional de la Escuela Secundaria.	Objetivo: Herramienta de apoyo para preparar a los estudiantes para Enem en línea.
22 al 26 de junio de 2020: educación continua "Educación básica en el nuevo escenario: adaptación y transformación".	Celebrado por el Movimiento de Todos por la Educación.
29 de junio: para los estudiantes de secundaria	Inicio de actividades pedagógicas a distancia para la educación pública. Objetivo: garantizar el fin del año escolar para el 2020.
10 de agosto de 2020: para los estudiantes de 1° y 2° grado	Inicio de actividades pedagógicas a distancia para la educación pública.
10 de septiembre: para los estudiantes de la escuela primaria (1 a 9 grados)	Inicio de actividades pedagógicas a distancia para la educación pública. Con este fin, el Estado ha llevado a cabo una asociación público-privada con la Editora Moderna, mediante la aplicación del Proyecto Aprova Brasil, que tiene por objeto poner a disposición material didáctico y articular a los estudiantes, los profesores y los administradores para desarrollar las aptitudes de lectura y matemáticas.
10 de septiembre de 2020: Memorando N° 144 - la formación de los maestros de 1 a 9 grado, celebrada entre el 11 y 14 de septiembre / <i>Google Meet Platform</i>	Los destinatarios son los directores, coordinadores pedagógicos y profesores, supervisores y asesores de las Direcciones de Educación, con el objetivo de alinear las directrices para la continuidad del año escolar de 2020, para orientar la elaboración de una guía de estudio.
Entrenamiento para equipos de dirección y enseñanza.	Realizar las actividades educativas a distancia, planificación y orientaciones generales en cuanto a la elaboración del itinerario de estudio para su envío a los alumnos, de forma impresa, por <i>pen drive</i> o por <i>internet</i> , según la especificidad de cada Unidad Escolar.

Fuentes: <https://seduc.to.gov.br/noticia/2020/6/10>; <https://www.juventudeempreendedora.com/a-besouro> y <https://seduc.to.gov.br/noticia/2020/6/16/seduc-mobiliza-jovens-para-inscricao-em-curso-de-empreendedorismo-gratuito-e-online/>

A partir del análisis de la información presentada en la figura 5, al igual que a nivel nacional, las desigualdades en la educación pública en Tocantins han aumentado. Sin abordar en ese momento la cuestión de la calidad, el

trabajo escolar a distancia [y posiblemente el contacto sistemático y articulado] en la Red Pública se reanudó para todas las etapas después de seis meses de pandemia, con lo que se reavivó el debate sobre las condiciones de acceso, que necesariamente

debe sumar sus múltiples factores, como la falta de acceso a las Tecnologías Digitales de la Información y las Comunicaciones por parte de estudiantes y profesionales; la falta de acceso a insumos básicos para que los profesionales realicen actividades de enseñanza; la ejecución de actividades de enseñanza sin una capacitación adecuada para el uso de las Tecnologías Digitales; Falta de comunicación adecuada entre la administración, los profesionales y la sociedad; alienación de las escuelas, los profesionales y las comunidades escolares de la toma de decisiones que afecta a su planificación y a su trabajo diario; falta de transparencia en relación con las decisiones y estrategias para mitigar las pérdidas en el retorno a las actividades no presenciales e in situ; asociaciones entre el sector público y el privado que inducen el uso de plataformas de comunicación y aplicaciones privadas; asociaciones entre el sector público y el privado para la formación de profesores y la organización de eventos (Lagares, 2020; Júnior, Santos y Silva, 2020).

Siguiendo este razonamiento, las políticas públicas y la gestión adoptadas en Tocantins indican una tendencia a atacar la

educación pública, tal como lo expuso Saviani (2020a, p. 14) en relación con las políticas nacionales:

En este contexto se ha venido produciendo el desmantelamiento de la educación nacional mediante el recorte de los recursos destinados a la educación, la ciencia y la investigación científica, atacando a la educación pública con amenazas e iniciativas efectivas de privatización y con la descalificación y persecución de los profesores ... En el caso de la educación, el proyecto consiste en destruir la educación pública sometiendo todos los niveles y modalidades de enseñanza a los intereses privados, convirtiendo la educación en una mercancía. Y para ello se sugieren varios mecanismos, además de la privatización directa: externalización, transferencia de la gestión a organizaciones sociales, educación a distancia, acuerdos con entidades privadas, asociaciones público-privadas, compra de paquetes preparados por entidades privadas, designación de representantes de la educación privada para formar parte de organismos públicos de normalización y evaluación de la educación; e incluso ahora se está considerando la adopción de vales.

Como órgano encargado de la normalización y orientación del Sistema Educativo Estatal, el Consejo de Educación Estatal ha emitido hasta ahora seis leyes, que se describen en la figura 6.

Figura 6 - Leyes del Consejo de Educación del Estado de Tocantins - Nueva Pandemia de Coronavirus (2020).

Fecha	Medida	Observaciones
14/03/2020	Oficina N° 79/2020	Disposiciones relativas al cumplimiento del Decreto N° 6.065 del 13 de marzo de 2020. Para: Alcaldes Municipales; Asociación Municipal de Tocantins; Unión Nacional de Funcionarios Municipales de Educación -

		Seccional de Tocantins, Sindicato de Funcionarios Municipales de Educación y Sindicato de Escuelas Privadas de Tocantins - Sinep/TO.
08/04/2020	Resolución N° 105, de 8 de abril de 2020	Establece formas de reorganizar el Calendario Escolar/ 2020 y define el régimen especial de actividades escolares no presenciales en el Sistema de Educación del Estado de Tocantins, con el fin de cumplir con el año escolar 2020, como medida para prevenir y combatir el contagio del Nuevo Coronavirus (Covid-19).
17/06/2020	Resolución N° 154 de 17 de junio de 2020	Establece normas complementarias para la reorganización del Calendario Escolar, la planificación y las prácticas pedagógicas para la oferta y el cálculo de actividades educativas no presenciales, con el fin de cumplir con la carga mínima de trabajo anual, con el objetivo de minimizar el impacto de la Pandemia Covid-19 en la educación.
12/07/2020	Ordenanza N° 12, de 24 de julio de 2020	Suspender mientras persista la situación de emergencia de salud pública, la realización de Evaluaciones Externas <i>in loco</i> , descritas en la Resolución del Consejo N° 037/2019, para la Educación Básica; y en la Resolución N° 120/2019, para la Educación Superior; ambas publicadas en el Boletín Oficial del Estado N° 5.506, de 17/12/2019; como medida preventiva para reducir los riesgos de contagio y propagación del nuevo Coronavirus (Covid-19). Se refiere a las visitas <i>in situ</i> del Consejo.
19/08/2020	Indicación 008/2020 de 19/08/2020	Autorización provisional, a las Redes Municipales de Educación, pertenecientes al Sistema Educativo Estatal, para realizar la evaluación externa <i>in situ</i> y organizar los procedimientos de los actos de autorización de sus Unidades Docentes.
19/08/2020	Resolución N° 201, de 19 de agosto de 2020	Autoriza la prórroga de los plazos de los actos reglamentarios dictados por el Consejo, a favor de las Escuelas de Educación Básica, en sus etapas y modalidades, pertenecientes al Sistema de Enseñanza del Estado de Tocantins, cuyos actos hayan expirado durante el año 2020.

Fuente: <https://seduc.to.gov.br/orgaos-colegiados/cee-to---conselho-estadual-de-educacao>.

En relación con la orientación para el campo de acción de las instituciones estatales y los municipios que forman parte del Sistema Educativo Estatal (sin sistemas educativos propios), las actas del Consejo limitadas a las cuestiones abordadas por las actas del Consejo Nacional de Educación, como la suspensión de clases, las recomendaciones sobre la distancia, la reorganización del calendario escolar para 2020, la definición de un régimen especial para las actividades escolares no presenciales, la planificación de la práctica pedagógica, el cumplimiento de la carga mínima de trabajo anual. No se refieren,

por ejemplo, a los planes de educación - Plan Estatal y Planes Municipales. Es decir incluso en situaciones excepcionales, se trata de leyes con duraciones específicas, que deben estar bajo seguimiento y evaluación y ser excelentes instrumentos de planificación para esta coyuntura, formalizando "... las decisiones tomadas" (Bordignon, 2014, p. 33).

Estos documentos tampoco tratan aspectos esenciales de la política pública y la gestión de la educación pública en Tocantins, como la gestión democrática, la educación permanente, la colaboración, las responsabilidades del sistema educativo,

especialmente en lo que respecta al uso de herramientas educativas digitales para la información y la comunicación, los datos educativos (diagnósticos) del contexto del período pandémico, las directrices para la educación integral.

Se revela, entonces, un vacío en relación con la discusión sobre la planificación macro, articulada con la micro, "... de un proceso de racionalización, organización y coordinación de la acción docente, articulando la actividad escolar y la problemática del contexto social" (Libâneo, 2001, p. 221).

Otra laguna, siendo un debate necesario, es la "... relacionada con el principio constitucional de la gestión democrática de la educación", considerando que la epidemia no se comporta de manera homogénea en el territorio de Tocantins, lo que subraya la relevancia en la adopción de medidas específicas por parte de las entidades locales, bajo pena de estar condenadas al fracaso si se deciden unilateralmente (Lagares, 2020, p. 4). En este razonamiento, la educación municipal debe ser considerada parte de la toma de decisiones, porque los actos del Consejo también deben ser cumplidos por los municipios de Tocantins que no han institucionalizado sus propios sistemas de

educación/educación, prerrogativa del artículo 11, párrafo único de la Ley nº 9.394 (Brasil, 1996): "Los municipios también pueden optar por integrarse en el sistema educativo estatal o componer con él un sistema único de educación básica".

Sin embargo, en el Estado, que parece oponerse a lo que se garantiza en la LDB, la Ley del Sistema Educativo del Estado de Tocantins no considera que los municipios sin sistemas educativos propios sean redes del Sistema Estatal, como se indica en el párrafo 1 del artículo 1 (Tocantins, 2009):

... los organismos estatales que forman parte del Sistema Educativo Estatal podrán concurrir, subsidiariamente, mediante convenio, para la expedición de actos de legalización, a las instituciones de educación básica y de enseñanza técnica profesional de nivel medio que mantenga el Poder Público Municipal, en los municipios que no cuenten con un sistema propio.

Así pues, en esta coyuntura, pero no sólo, ¿quién se encargará de regular los actos de gestión educativa de los municipios que no tienen sus propios sistemas educativos? ¿Interfiere esta situación con la garantía de la educación pública, especialmente si se consideran los requisitos del Consejo de Educación del Estado? Los desafíos para los municipios que no tienen sus propios sistemas educativos son inmensos, especialmente

considerando las excepcionalidades del período pandémico, ya que han pasado a depender más del Sistema Estatal para regular y validar las actividades que se están llevando a cabo. Se trata de un contexto que se ha vuelto más complejo, según Saviani (2014, s./p.), "porque el enfrentamiento se produce directamente con los grandes grupos empresariales que, además de actuar en la educación, tienen ramificaciones en las fuerzas dominantes de la economía y también en la propia esfera pública con los gobiernos o penetrando en las propias redes de educación pública".

Por lo que hemos visto, aunque se están tomando medidas en el campo de la educación pública en el contexto de la pandemia de Tocantins, "de las particularidades del mismo escenario... hervir temas que han sido históricamente discutidos por el campo democrático popular que, a nuestro juicio, son centrales y pueden generar efectos más perversos para unos que para otros". (Lagares, 2020, p. 4). En este caso, como se ve en la información de la figura 5, los estudiantes de las escuelas públicas, al regresar a la escuela después de seis meses de pandemia, sufren estos efectos despiadados.

A modo de conclusión

Con la educación como campo de batalla, el resultado de la nueva pandemia de coronavirus para la educación pública reaviva el debate sobre su no prioridad por parte del Estado y le quita su destrucción es delgada y frágil. Por lo tanto, se trata de "tiempos difíciles pero no imposibles" (Saviani, 2020a, s./p.), que implican la organización, articulación y movilización de una amplia lucha política, en defensa de una educación pública de calidad social para todos, en todos los niveles, etapas y modalidades de la educación y en todo el país, en contra de la tendencia dominante. Un movimiento instituido a la luz de la democracia y, en el ámbito de la educación, de la gestión democrática, que se ha transformado en letra muerta con la existencia de sólo espacios formales/instrumentales de participación.

Problematizar el campo de la educación en las circunstancias forjadas por la nueva pandemia de coronavirus y sus influencias en la garantía del derecho a la educación pública refuerza la defensa de los principios constitucionales. En este sentido, la comprensión de las contradicciones y las oportunidades que tienen puede contribuir a la lucha para garantizar esta educación.

Referencias

- Bordignon, G. (2014). Caminando la Educación Brasileña: muchos planes, poca planificación. En Souza, D. B., & Martins, A. M. (Eds.). *Planes de educación en el Brasil: planificación, políticas, prácticas* (pp. 29-53). São Paulo, São Paulo: Ediciones Loyola.
- Bourdieu, P. (1984). Quelques propriétés des champs. En Bourdieu, P. (Org.). *Questions de Sociologie* (pp. 45-76). París, Francia: Minuit.
- Campaña Nacional por el Derecho a la Educación. (2020). *Nota técnica. Recomendaciones para el suministro y la recopilación de datos sobre las acciones de las redes de educación relacionadas con las actividades educativas durante la pandemia de Covid-19*. Fortaleza, CE, Cedeca - Grupo de Pesquisa Direito à Educação, Políticas Educacionais e Escola; red de escuelas públicas y universidad. Recuperado de <https://media.campanha.org.br/>
- Constitución de la República Federativa del Brasil. Promulgado el 5 de octubre de 1988. Recuperado de: <http://www.senado.gov.br/sf/legislacao/const/>.
- Cury, C. R. J. (2002). Derecho a la educación: derecho a la igualdad, derecho a la diferencia. *Cadernos de Pesquisa*, 116, 245-262. <https://doi.org/10.1590/S0100-15742002000200010>
- Decreto n. 6.071, 18 de marzo de 2020. Suspende por tiempo indefinido las actividades educativas en los establecimientos educativos con sede en el Estado de Tocantins, públicos o privados, como escuelas y universidades. Recuperado de: <https://www.legisweb.com.br/legislacao/?id=390966>.
- Decreto n. 6.086, 22 de abril de 2020. Dispone la suspensión de las actividades educativas y la determinación del trabajo a distancia, en la forma que especifica, y adopta otras disposiciones. Recuperado de: <https://www.legisweb.com.br/legislacao/?id=393470>.
- Decreto n. 6.087, 27 de abril de 2020. Determina que las actividades educativas y la jornada laboral de 6 horas se suspendan hasta el 29 de mayo de 2020. Recuperado de: <https://www.legisweb.com.br/legislacao/?id=393686>.
- Decreto n. 6159, 30 de septiembre de 2020. Dispone la prórroga de los plazos para la suspensión de las actividades educativas y el horario de trabajo, según lo especificado, y adopta otras disposiciones. Recuperado de: <https://www.legisweb.com.br/legislacao/?id=393686>.
- Instituto Brasileño de Geografía y Estadística - IBGE. (2017). *IDados. Encuesta nacional por muestreo de hogares*. Recuperado de: <https://www.ibge.gov.br/estatisticas/sociais/educacao/9127-pesquisa-nacional-por-amostra-de-domicilios.html>.
- Junior, F.G.R.P., Santos, L.V. y Silva, M. G. P. (2020). La pandemia de OVID-19: Los impactos y tendencias en los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación continua de los maestros. *Revista Observatory*, 6(2), 1-22. <https://doi.org/10.20873/uft.2447-4266.2020v6n2a8pt>
- Lagares, R. (2020). La educación en Tocantins en el escenario de la nueva pandemia de coronavirus: revelando desigualdades. *Revista Educação Básica em Foco*, 1(1), 1-5. Recuperado de: <https://educacaobasicaemfoco.net.br/>

Ley n. 14.040, 18 de agosto de 2020. Establece normas educativas excepcionales para ser adoptadas durante el estado de calamidad pública y modifica la ley 11.947, del 16 de junio de 2009. Recuperado de <https://www.planalto.gov.br>.

Ley n° 2.139, 3 de septiembre de 2009. Proporciona sobre el Sistema Educativo del Estado y adopta otras disposiciones. Recuperado de <https://www.al.to.leg.br/arquivos/30465.pdf>.

Ley N° 9.394 del 20 de diciembre de 1996. Establece directrices y bases para la educación nacional (LDB). Recuperado de <https://www.planalto.gov.br>.

Libane, J. C. (2001). *Organización y gestión escolar - Teoría y práctica*. 3. ed. Goiânia, Goiás: Alternativa.

Saviani, D. (2011). El derecho a la educación y la inversión de la política educativa. *Revista Profissão Docente*, 1(23), 45-58. Recuperado de <http://www.revistas.uniube.br/index.php/rpd>

Saviani, D. (2014). PNE. [Entrevista concedida a Anped Portal]. Portal de Anped. Recuperado de <https://anped.org.br/news/entrevista-com-dermeval/07/04/2014>.

Saviani, D. (2020a). Crisis estructural, coyuntura nacional, coronavirus y educación - el desmantelamiento de la educación nacional. Conferencia. *Revista Exitus*, 10, 1-25. <https://doi.org/10.24065/2237-9460.2020v10n1ID1463>

Saviani, D. (2020b). Resultados educativos en tiempos de pandemia y becas. [En vivo/YouTube, 24 de julio]. Recuperado de <https://vermelho.org.br/2020/07/30>.

Saviani, D. (2020c). Implicaciones de la pandemia en la educación [Entrevista concedida a César Xaier]. Rojo. La izquierda bien informada. Recuperado de <https://vermelho.org.br/2020/07/30>.

Nota

1. Esta investigación integra investigaciones más amplias desarrolladas en el Grupo de Estudio, Investigación y Extensión de la Educación Municipal y el Observatorio de Sistemas y Planes Educativos de Tocantins (GepeEM/ObSPE) de la Universidad Federal de Tocantins.

Información del artículo / Article Information

Recibido en: 23/10/2020
Aprobado en: 13/11/2020
Publicado en: 04/12/2020

Received on October 23th, 2020
Accepted on November 13th, 2020
Published on December, 04th, 2020

Contribuciones en el artículo: Los autores fueron responsables de todas las etapas y resultados de la investigación, a saber: elaboración, análisis e interpretación de los datos; redacción y revisión del contenido del manuscrito y; aprobación de la versión final publicada.

Author Contributions: The author were responsible for the designing, delineating, analyzing and interpreting the data, production of the manuscript, critical revision of the content and approval of the final version published.

Conflictos de Intereses: Los autores han declarado que no existe conflicto de intereses con respecto a este artículo.

Conflict of Interest: None reported.

Orcid

Rosilene Lagares



<http://orcid.org/0000-0003-2959-5573>

Leonardo Victor dos Santos



<http://orcid.org/0000-0002-1466-8402>

Meire Lúcia Andrade da Silva



<http://orcid.org/0000-0002-1237-6422>

Ítalo Bruno Paiva Gonçalves



<http://orcid.org/0000-0002-4285-1669>

Cómo citar este artículo / How to cite this article

APA

Lagares, R., Santos, L. V., Silva, M. L. A., & Gonçalves, I. B. P. (2020). La lucha por la educación pública en el contexto de la pandemia: reavivar y ampliar las parcelas. *Rev. Bras. Educ. Camp.*, 5, e10835. <http://dx.doi.org/10.20873/uft.rbec.e10835>

ABNT

LAGARES, R.; SANTOS, L. V.; SILVA, M. L. A.; GONÇALVES, I. B. P. La lucha por la educación pública en el contexto de la pandemia: reavivar y ampliar las parcelas. **Rev. Bras. Educ. Camp.**, Tocantinópolis, v. 5, e10835, 2020. <http://dx.doi.org/10.20873/uft.rbec.e10835>